



CONTRATO 066/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA SISTEMAS STONE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS AMILCAR NOVELO BASTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN XV, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS FGE/DFG/1588/2015 Y FGE/OFG/1589/2015, AMBOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2015, RESPECTIVAMENTE, EL LIC. ARTURO JOSÉ AMBROSIO HERRERA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO PARA DESTINARSE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 18, 26 FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENOAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO NO. LA-904015996-14-2015.

1.5.- QUE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EJERCICIO FISCAL 2015, MEDIANTE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DE PROYECTOS: CAMP-18-2015, CAMP-21-2015 Y CAMP-26-2015.

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 157/2003 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS, ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 38 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR IMPEOIMIENTO TEMPORAL DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ADAM RICHAUO, MISMA QUE FUE INSCRITA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 18288*1 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CAMPECHE.

RECIBIDO POR SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
CISJUPE

RECIBIDO POR SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
2015



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN CAMPECHE
VAMOS POR NUESTRO
PROGRESO

SAIG

CONTRATO 066/2015

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. CARLOS AMILCAR NOVELO BASTO, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO N°. 0045057660236, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA N°. 208 (2003), DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS, ENCARGADO DE LA NOTARÍA PÚBLICA N°. 38 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR IMPEDIMENTO TEMPORAL DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ADAM RICHAUD, LA CUAL QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE FOJA 25 A 34 DEL TOMO XCV-B LIBRO III SEGUNDO AUXILIAR DE LA PRIMERA SECCIÓN CON LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 12,899 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2004.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 12 No. 248 ENTRE BRAVO Y ALLENDE, COLONIA SAN ROMÁN, C.P. 24040, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CSS030B15RX2.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS ANTES INVOCADOS, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 11, 25, 26 FRACCIÓN I, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 63, 64 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2248, 2255, 2257, 2269, 2283, 2288, 2293 Y DEMÁS RELATIVOS Y CONCORDANTES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 1755, 1756, 157, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES BIENES, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	EQUIPO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO WORKSTATION MARCA HP MODELO Z230 SFF, CON MONITOR MARCA HP DE 18.5" MODELO V193, ACCESORIO INTEGRATED WORK CENTRE, LICENCIA DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT NOD32.	\$ 22,057.15	\$ 198,514.35
1	SISTEMA	SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL CHECKPOINT 1120 NEXT GENERATION THREAD PREVENTION APPLIANCE, WIRED	39,260.00	39,260.00
SUBTOTAL				\$ 237,774.35
16% I.V.A.				\$ 38,043.90
TOTAL				\$ 275,818.25

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.



CONTRATO 066/2015

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO DEL CONTRATO ES DE \$ 275,818.25 (SON: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 25/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, PRECIO FIJO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SEAN PAGADOS CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO", MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIES. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUERIRÁN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA, EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS. PARA EL CASO DE LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE O LICENCIAS, DEBERÁ INDICAR LA VIGENCIA DEL SOFTWARE Y EL NÚMERO DE LICENCIA U OEM.

SEXTA.- GARANTÍA: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, LA CUAL DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE PÓLIZA DE FIANZA QUE DEBERÁ CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORQUE:

A) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS Y DEBERÁN OTORGARSE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO. LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A CONFORMIDAD DE "EL ESTADO".

B) QUE GARANTICE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO A LOS BIENES SUMINISTRADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, LA EMPRESA SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN LA EJECUCIÓN, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE ESTA SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD, ASEGURANDO EN TODO CASO EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DENTRO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA DEFINIDO POSTERIORMENTE EN EL CONTRATO.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.

E) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.



CONTRATO 066/2015

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, DEBIENDO ENTREGARSE LIBRE A BORRO EN EL DOMICILIO QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SITA: AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO SIN NÚMERO, COL. SASCALUM, C.P. 24095, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RESERVÁNDOSE "EL ESTADO" EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O EN CASO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS NO TENGAN LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, ASÍ MISMO SI ESTOS NO SE ENTREGASEN EN EL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECEN EN ESTE MISMO DOCUMENTO. EN LOS CASOS EN QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", "EL ESTADO" SE LO OARA A CONOCER A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE OFICIO, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE DICHAS OBSERVACIONES EN UN TERMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES.

UNA VEZ ENTREGADOS LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PROCEDERÁ A NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL ESTADO" PARA QUE ÉSTE, POR MEDIACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE EN ESTE CASO LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, VERIFIQUE LOS BIENES ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y MODELOS CONTRATADOS. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, "EL ESTADO" PROCEDERÁ AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS BIENES BAJO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE. UNA VEZ FORMALIZADA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, "EL PROVEEDOR" PODRÁ HACER EXIGIBLE SU RESPECTIVO PAGO, QUEDANDO OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN Y DE LOS VICIOS OCULTOS O CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": EL ESTADO DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL ÁREA REQUERENTE, EN ESTE CASO A LA L.A.E. MARÍA DEL CARMEN CHABLE CANUL, DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, O POR PERSONAL QUE ESTE MISMO DESIGNE, QUIEN DEBERÁN EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS

NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ SER RESCINDIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR "EL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CUANDO SE PRESENTEN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL:

POR "EL ESTADO":

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS DEL PRESENTE CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL ESTADO".
- SI "EL PROVEEDOR" HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS O BIEN CUANDO SIENDO REALES ESTOS, HAYAN VARIADO Y NO SE HUBIERE DADO AVISO DE ELLO A "EL ESTADO".
- SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA A "EL ESTADO" LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE CONTRATO, TALES COMO FIANZA, FACTURA Y DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES.
- SI "EL PROVEEDOR" EN CASO DE QUE "EL ESTADO" NO ESTE SATISFECHO CON LOS BIENES ENTREGADOS, SE NEGUE A SUBSANAR LAS OBSERVACIONES HECHAS.

CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

2015.

2012.



CONTRATO 066/2015

- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

POR "EL PROVEEDOR":

- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL ESTADO" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL ESTADO" NO OTORGA A "EL PROVEEDOR", LAS FACILIDADES PARA LA RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LA MISMA.

UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DUODÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN PARTICULAR SI SE REFIERE A LOS BIENES CONTRATADOS, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SUSCRIBIRSE EL RESPECTIVO CONVENIO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ESTADO" PRDCEDE A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO, HASTA 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL ESTADO" SE EXCLUYE DE TODA RELACIÓN LABORAL HACIA LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR". QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CADA PARTE ES RESPONSABLE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE TENGA CON SU PROPIO PERSONAL Y DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES QUE TENGAN CON SUS PROPIOS CONTRATISTAS. NO EXISTIRÁN RELACIONES LABORALES, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE ENTRE "EL ESTADO" Y EL PERSONAL QUE EN SU CASO "EL PROVEEDOR" EMPLEE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE "EL ESTADO" LLEGASE A RECIBIR CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACARLO EN PAZ, A SALVO, LIBRE DE RESPONSABILIDADES Y DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y A REEMBOLSARLE EN SU CASO, CUALQUIER EROGACIÓN QUE HUBIERE TENIDO QUE REALIZAR POR TAL MOTIVO.

DÉCIMA SEXTA.- RECURSOS HUMANOS: LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO (EN CASO DE SER NECESARIOS) SERÁN SUMINISTRADOS POR "EL PROVEEDOR", QUIEN EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES PROPORCIONARÁ POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

CISJUPE

2015



CONTRATO 066/2015

PÚBLICA Y PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD, LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE ACTUARÁN COMO ENLACE PERMANENTE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ASIGNANDO A UNA DE ELLAS COMO RESPONSABLE DEL SERVICIO, MISMO QUE NO PODRÁN SER SUSTITUIDOS POR "EL PROVEEDOR" SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL ESTADO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES DE PAGO: "EL ESTADO" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES QUE "EL PROVEEDOR" SUMINISTRE DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOTIFICADO AL RESPECTO DE MANERA OFICIAL Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO HUBIESE SUBSANADO DICHAS FALLAS EN EL PLAZO QUE PARA ESOS EFECTOS HUBIESE ESTABLECIDO "EL ESTADO", EN ESTOS CASOS Y CUANDO SE TRATE DE FALLAS O DEFICIENCIAS PRESENTADAS ÚNICAMENTE DE MANERA PARCIAL (POR CANTIDADES NO ENTREGADAS) EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE SERÁ DEL 50% DE LAS CANTIDADES CONTRATADAS, "EL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ESTE EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA NOVENA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

VIGÉSIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. CARLOS AMILCAR NOVELO BASTO
REP. LEGAL DE COMERCIALIZADORA SISTEMAS
STONE S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS MERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

2015.



ANEXO ÚNICO

CANT.	DESCRIPCIÓN
9	COMPUTADORA WORKSTATION MARCA HEWLETT PACKARD MODELO Z230 SFF GABINETE SMALL FORM FACTOR (COMPACTO), CON FUENTE DE PODER DE 240 WATTS O MENOS, CON CORRECCIÓN DE FACTOR DE POTENCIA Y EFICIENCIA DEL 90%. TOOL-LESS (SIN HERRAMIENTAS) PARA EL MONTAJE DE LA FUENTE DE PODER, LAS TARJETAS DE EXPANSIÓN, UNIDADES ÓPTICAS, MÓDULOS DE MEMORIA, PROCESADOR; CON LOS MECANISMOS INTERNOS LIBRES DE HERRAMIENTAS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS. REFRIGERADO PDR AIRE DE CONVECCIÓN FORZADA. PROCESADOR GENERAL DE CUARTA GENERACION INTEL® CORE™ I3-4130 PROCESSOR (3M CACHE, FRECUENCIA 3.40 GHZ) Nº DE NÚCLEOS: 2. Nº DE SUBPROCESOS: 4. VELOCIDAD DE RELOJ: 3,4 GHZ. SMART CACHE: 6 MB. BUS / CORE RATIO: 32. DMI: 5 GT / S. DEL CONJUNTO DE INSTRUCCIONES: 64-BITS. EXTENSIONES DEL CONJUNTO DE INSTRUCCIONES: SSE4.1/4.2, AVX 2.0. OPCIONES INCORPORADAS DISPONIBLES: NO. LITOGRAFÍA: 22 NM. MAX. TDP: 54 W. TAMAÑO MÁXIMO DE MEMORIA (DEPENDIENDO DEL TIPO DE MEMORIA): 32 GB. TIPOS DE MEMORIA: DDR3-1333/1600. Nº DE CANALES DE MEMORIA: 2. MAX ANCHO DE BANDA DE MEMORIA: 25,6 GB / S. MEMORIA ECC SOPORTADO: SI. CHIPSET INTEL® PCH C226 EL PROCESADOR GRÁFICO: INTEL GRÁFICOS HD 4400. GRÁFICOS FRECUENCIA BASE: 350 MHZ. FRECUENCIA DINÁMICA MÁXIMA DE GRAFICOS: 1,15 GHZ. MEMORIA MÁXIMA DE GRAFICOS: 1.7 GB. QUICK SYNC VIDEO: SÍ. TECNOLOGIA INTEL INTRU 3D: SÍ. INTEL WIRELESS DISPLAY: SÍ. INTEL HD DE VIDEO NÍTIDO: SÍ. Nº DE PANTALLAS COMPATIBLES: 3 TECNOLOGÍA HYPER-THREADING INTEL® TECNOLOGÍA DE VIRTUALIZACIÓN INTEL® (VT-X) INTEL® VT-X CON TABLAS DE PÁGINAS EXTENDIDAS (EPT) TECNOLOGÍAS DE MONITOREO TÉRMICO TECNOLOGÍA INTEL SPEEDSTEP® MEJORADA ESTADOS DE INACTIVIDAD OPCIONES DE EXPANSIÓN. PCI EXPRESS 16; REVISIÓN PCI EXPRESS: 3.0. CONFIGURACIONES: 1X16, 2X8, 1X8 /2X4. ESPECIFICACIONES DE LA CAJA MAX CPU DE CONFIGURACIÓN: 1. T CASE: 72°C. TAMAÑO DE LA CAJA: 37,5 MM X 37,5 MM. SOCKETS COMPATIBLES: FCLGA1150. TECNOLOGÍAS AVANZADAS.- TURBO BOOST: 2.0. TECNOLOGÍA VPRO: NO HYPER-THREADING: NO. VIRTUALIZATION TECHNOLOGY (VT-X): SÍ. VIRTUALIZATION TECHNOLOGY PAR DIRECTED I/O (VT-D): SÍ. TRUSTED EXECUTION TECHNOLOGY: SÍ. - AES NUEVAS INSTRUCCIONES: SÍ. SÍ. ANTI-THEFT TECHNOLOGY: SÍ. ESTADOS DE INACTIVIDAD: SÍ. LA TECNOLOGÍA ENHANCED SPEEDSTEP MEJORADA: SÍ. TECNOLOGÍAS DE MONITOREO TÉRMICO: SÍ. FAST MEMORY ACCESS: SÍ. FLEX MEMORY ACCESS: SÍ. EXECUTE DISABLE BIT: SÍ. VT-X CON EXTENDED PAGE TABLES (EPT): SÍ. PESO: 0.40 KG (APROX.). NÚMERO DE PROCESADORES INSTALADOS.- 1. TIPO DE MEMORIA INTERNA.- DDR3-SDRAM. RANURAS DE MEMORIA.- 4X DIMM. VELOCIDAD DE MEMORIA DEL RELOJ.- 1600 MHZ. ECC.- SI. DISPOSICIÓN DE LA MEMORIA.- 1X4 GB.



CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

2015.

MEMORIA INTERNA INSTALADA DE 4 GB.
UNIDAD ÓPTICA INSTALADA DVD SUPER MULTI.
PUERTO DE RATÓN PS/2.- 2. CANTIDAD DE PUERTOS USB 2.0.- 6. ETHERNET LAN (RJ-45) CANTIDAD DE PUERTOS.-
FRONTALES: 2 USB 3.0, 2 USB 2.0, 1 AUDIFONMO, 1 MICROFONO
TRASEROS: 3 DISPLAYPORT, 2 USB 3.0, 4 USB 2.0, 1 SERIAL, 2 PS/2, 1 ENTRADA DE AUDIO, 1 SALIDA DE AUDIO.
RANURAS DE EXPANSIÓN.- 1 PCI EXPRESS GEN3 X 16 LP SLOT, 1 PCI EXPRESS GEN2 X 4 LP SLOT /X16 CONNECTOR, 1 PCI EXPRESS GEN2 X 1 LP SLOT/X4 CONNECTOR, Y 1 PCI EXPRESS GEN2 X1 SLOT.
TARJETA DE RED INTEGRADA ETHERNET CON CONECTOR Y VELOCIDAD DE TRANSFERENCIA DE DATOS.- 10, 100, 1000 MBIT/S.
FUENTE DE ALIMENTACIÓN.- 240W DE ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE HASTA UN 92% PFC.
CAPACIDAD DE DISCO DURO.- 500 GB, VELOCIDAD DE ROTACIÓN DE DISCO DURO DE 7200 RPM/ 6GB/S 3.5" CON NCQ HABILITADO.
INTERFAZ DEL DISCO DURO.- SERIAL ATA III.
CONTROLADOR DE DISCOS Duros INTEGRADO SATA CON CAPACIDAD DE SOPORTAR ARREGLOS RAID 0 Y 1. CON 4 CONECTORES SERIAL ATA COMO MÍNIMO.
GRÁFICOS INTEGRADO DE ALTA DEFINICIÓN DE LA MISMA MARCA DEL PROCESADOR, CON CAPACIDAD PARA SOPORTAR 2 MONITORES AL MISMO TIEMPO Y QUE FUNCIONEN DE FORMA INDEPENDIENTE.
ENERGY STAR.- SI.
SISTEMA OPERATIVO INSTALADO WINDOWS 7 PROFESSIONAL CON DOWNGRADE DESDE WINDOWS 8.1 PROFESSIONAL DE 64-BIT.
GRÁFICOS INTEGRADO DE ALTA DEFINICIÓN INTEL 4600, CON CAPACIDAD PARA SOPORTAR HASTA 3 MONITORES AL MISMO TIEMPO Y QUE FUNCIONEN DE FORMA INDEPENDIENTE.
CON CONECTORES VGA Y DISPLAY PORT. RESOLUCIÓN MÁXIMA: HASTA 2560 X 1600. SE INCLUYE ADAPTADOR VGA A DISPLAY PORT PARA EL MONITOR.
CON SOPORTE DE MICROSOFT DIRECT X 11 Y OPEN GL 4.0. EL EQUIPO TIENE LA CAPACIDAD DE SOPORTAR TARJETAS GRÁFICAS PROFESIONALES NVIDIA QUADRO Y ATI FIRE PRO.
AUDIO INTEGRADO DE ALTA DEFINICIÓN INTEL CON BOCINA INTERNA.
COMUNICACIONES INTEGRADAS DE LA MISMA MARCA DEL PROCESADOR, GIGABIT ETHERNET (10/100/1000 MBPS, COMPATIBLE CON LOS ESTÁNDARES IEEE 802.3AB, CON CAPACIDAD DE GESTIÓN WOL, PXE 2.1 Y 7 AMT.
CON CONECTOR RJ45.
MONITOR
MARCA HEWLETT PACKARD
MODELO V193

MONITOR LCO 18.5". TAMAÑO DE PANTALLA (DIAGONAL) DE 18,5"
RELACIÓN DE ASPECTO 16:9
RESOLUCIÓN NATIVA 1366 X 768
RESOLUCIONES ADMITIDAS: 1366 X 768, 1280 X 1024, 1280 X 800, 1280 X 720, 1024 X 768, 800 X 600, 720 X 400, 640 X 480
TAMAÑO DE PÍXEL 0,3 MM, BRILLO 200 CO/M, RELACIÓN DE CONTRASTE ESTÁTICO 600:1
DINÁMICO 5000000:1,
ÁNGULO DE VISIÓN 90° HORIZONTAL/ 65° VERTICAL
TIEMPO DE RESPUESTA 5 MS ENCENDIDO/APAGADO
COLOR DEL MONITOR NEGRO
ÁNGULO DE INCLINACIÓN Y GIRO INCLINACIÓN: -5 A +20°
CARACTERÍSTICAS DE LA PANTALLA: ANTIRREFLEJO, CONEXIÓN EN CALIENTE, PROGRAMABLE POR EL USUARIO, SELECCIÓN DE IDIOMA, CONTROLES EN PANTALLA, RETROILUMINACIÓN LED, SEGURIDAD FÍSICA, PREPARADO PARA BLOQUEO DE SEGURIDAD
CONECTOR DE ENTRADA 1 VGA
PESO 2,7 KG (6 LB) (CON BASE), DIMENSIONES DEL PRODUCTO SIN SOPORTE (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA) 44,14 X 4,54 X 27,77 CM
MEDIDAS DEL PRODUCTO CON SOPORTE (ANCHO X PROF. X LARGO)

CONTRATO 066/2015

44,14 X 18,9 X 33,86 CM	REQUISITOS DE OPERACIÓN Y ALIMENTACIÓN ALIMENTACIÓN VOLTAJE DE ENTRADA: 100 A 240 VCA CONSUMO DE ENERGÍA: 17 W (MÁXIMO)/ 15 W (COMÚN) /0,5 W (EN ESPERA) MARGEN DE TEMPERATURAS OPERATIVAS 5 A 35°C INTERVALO DE HUMEDAD EN FUNCIONAMIENTO DE 20 A 80% HR EFICIENCIA ENERGÉTICA APTO PARA ENERGY STAR® MEDIO AMBIENTE RETROILUMINACIÓN DE PANTALLA SIN MERCURIO, CRISTAL DE PANTALLA SIN ARSÉNICO, CERTIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CERTIFICACIONES Y CONFORMIDADES: CE, CB, KC, KCC, NOM, PSB, ICES, TUV-S, CCC, CEL, CECF, EPA, ISC, VCCI, FCC, ETL, TUV-GS, TUV, TAIWÁN BSMI GARANTÍA PROTECCIÓN DE HP, INCLUYENDO UNA GARANTÍA LIMITADA ESTÁNDAR DE 3 AÑOS. LOS SERVICIOS HP CARE PACK OPCIONALES SON CONTRATOS DE SERVICIO AMPLIADO SUPERIOR AL DE LAS GARANTÍAS ESTÁNDAR. LOS NIVELES DE SERVICIO Y TIEMPOS DE RESPUESTA PARA LOS HP CARE PACKS PUEDEN VARIAR SEGÚN SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA. EL SERVICIO COMIENZA EN LA FECHA DE COMPRA DEL HARDWARE. SE APLICAN RESTRICCIONES Y LIMITACIONES. PARA VER MÁS DETALLES, VISITE www.hp.com/go/cpc. LOS SERVICIOS DE HP ESTÁN SUJETOS A LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE SERVICIO APLICABLES DE HP PROPORCIONADOS O INDICADOS AL CLIENTE AL MOMENTO DE LA COMPRA. EL CLIENTE PUEDE TENER DERECHOS LEGALES ADICIONALES DE ACUERDO CON LAS LEYES LOCALES VIGENTES, Y TALES DERECHOS NO SE VEN AFECTADOS DE MANERA ALGUNA POR LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE SERVICIO DE HP NI POR LA GARANTÍA LIMITADA DE HP PROPORCIONADA CON SU PRODUCTO HP. CONTENIDO DE LA CAJA: MONITOR, CABLE DE ALIMENTACIÓN DE CA, CABLE VGA, DOCUMENTACIÓN IMPRESA ACCESORIO.- CENTRO DE TRABAJO INTEGRADO HP COMPATIBLE CON LA WORKSTATION Z230 SFF, COMPATIBLE CON MONITORES DE 17" HASTA 24" CON ESTÁNDAR VESA. CON DIMENSIONES DE HASTA: 40.2 X 16 X 45.5CMS. GARANTÍA.- 3 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA Y EN SITIO. DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO EN UN PERÍODO DE HASTA POR 5 AÑOS POSTERIORES AL FINAL DE LA PRODUCCIÓN. ANTIVIRUS ESET ENDPOINT(NOD32) CON ACTUALIZACIONES POR 1 AÑO, INCLUYE ANTIVIRUS Y ANTISPYWARE, SOPORTE PARA LA VIRTUALIZACIÓN, SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSIONES BASADO EN EL HOST (HIPS), BLOQUEO DE EXPLOITS, EXPLORACIÓN AVANZADA DE MEMORIA, PROTECCIÓN PARA PLATAFORMAS MÚLTIPLES, ANTI-PHISHING, CONTROL DE DISPOSITIVOS. SE INCLUYE EL SERVICIO DE INTEGRACIÓN A LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN QUE TIENE EL ÁREA USUARIA EN PRODUCCIÓN. LA PROPUESTA DEBERÁ CUENTA CON SOPORTE TÉCNICO DIRECTO DEL FABRICANTE DURANTE EL PERÍODO DE LA GARANTÍA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • SOPORTE TELEFÓNICO 5 DÍAS X 8 HORAS • EL SOPORTE CONTEMPLA EL HARDWARE Y SOFTWARE DEL FABRICANTE • EL PERÍODO DEL SOPORTE Y GARANTÍA ES POR 3 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA Y EN SITIO. • MÁXIMO TIEMPO DE RESPUESTA DE DOS HORAS
1	CHECKPOINT MODELO 1120 NEXT GENERATION THREAD PREVENTION APPLIANCE, WIRED "DISPOSITIVO SIGUIENTE GENERACIÓN DE PROTECCIÓN DE AMENAZAS 1120, CABLEADO" CON LOS SOFTWARE BLADES DE: FIREWALL, VPN, NETWORKING AVANZADA Y CLUSTERING, CONOCIMIENTO DE IDENTIDAD, ACCESO MÓVIL, IPS, CONTROL DE APLICACIONES, FILTRADO DE URL, ANTIVIRUS, ANTI-SPAM, ANTI-BOT, CON SOPORTE COLABORATIVO EMPRESARIAL ESTÁNDAR POR 1 AÑO.

CHLOROPHYLL, (M. J. J. J.)

CISJUP

GRADO COMERCIO

S.
E.
1,
2



CONTRATO 066/2015

CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

2015.

LEONDO COM BFCR3202

TAMAÑO:

- FACTOR DE FORMA DE ESCRITORIO.
- PESO DE 1.2KG.

CARACTERÍSTICAS:

- CUENTA CON 5 BLOQUES DE SEGURIDAD DE:
- FIREWALL.
- VPN IPSEC.
- NETWORKING AVANZADO CON ACELERACIÓN Y CLUSTERIZACIÓN.
- AUTENTICACIÓN DE USUARIOS.
- ACCESO REMOTO PARA 5 USUARIOS CONCURRENTES.
- CUENTA CON 6 BLOQUES DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN CON LICENCIAMIENTO POR 12 MESES DE:
- IPS.
- FILTRADO URL.
- CONTROL DE APLICACIONES.
- ANTI-VIRUS.
- ANTI-SPAM.
- ANTI-BOT
- CUENTA CON UN PUERTO DE CONSOLA RJ45.
- INCLUYE UN SLOT DE TARJETA PCI-EXPRESS.
- INCLUYE UN SLOT PARA TARJETA DE MEMORIA SD.
- INCLUYE 2 PUERTOS USB PARA INSTALACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVO

CAPACIDAD:

- EL UTM CUENTA 350 MBPS DE TROUGHPUT DE FIREWALL.
- EL UTM CUENTA 30 MBPS DE TROUGHPUT DE FIREWALL CON IPS.



SECRETARÍA DE **ADMINISTRACIÓN E**
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN **CAMPECHE**
VAMOS POR NUESTRO
PROGRESO

SAIG

CONTRATO 066/2015

• EL UTM CUENTA 750 MBPS 1518 BYTE UDP DE TROUGHPUT EN PRUEBAS DE DESEMPEÑO EN LABORATORIO RFC 3511, 2544, 2647, 1242.

• SOPORTA HASTA 20 USUARIOS CONCURRENTES CON VPN Y FIREWALL.

• SOPORTA HASTA 10 USUARIOS CONCURRENTES CON NGTP.

• SOPORTA HASTA 5,000 CONEXIONES CONCURRENTES.

• SOPORTA HASTA 200,000 CONEXIONES POR SEGUNDO.

• SOPORTA 5 USUARIOS CONCURRENTES DE ACCESO REMOTO.

CAPACIDADES DE INTERCONEXIÓN:

• CUENTA CON 8 INTERFACES LAN RJ45 10/100/1000.

• CUENTA CON 1 PUERTO WAN RJ45 10/100/1000.

• CUENTA CON 1 PUERTO DMZ RJ45 10/100/1000.

• INCLUYE SOPORTE PARA MODEM 3G Y 4G.

CAPACIDAD DE FUENTES DE PODER:

• LA FUENTE DE PODER DEL EQUIPO ES COMPATIBLE CON 120-240V A 50-60HZ CON UN CONSUMO DE MÁXIMO DE 16.68W.

CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN:

• EL EQUIPO ES AUTO-ADMINISTRABLE Y TAMBIÉN PUEDE SER ADMINISTRADO POR UN SEGUNDO EQUIPO.

• CUENTA CON UN PUERTO DE CONSOLA RJ45 PARA LA ADMINISTRACIÓN POR LÍNEA DE COMANDOS.

• PERMITE EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS DESDE UNA SOLA CONEXIÓN A LA RED.

• CUENTA CON 2 PUERTOS USB PARA INSTALACIÓN DE SOFTWARE.

MARCA:

• CHECKPOINT SOFTWARE TECHNOLOGIES.

INSTALACIÓN DE COMPONENTES:

• EL UTM CUENTA CON TODOS SUS COMPONENTES INSTALADOS DESDE LA FÁBRICA, ES DECIR DE ACUERDO A LAS MEJORES PRÁCTICAS DEL FABRICANTE.

• EL UTM SERÁ ENTREGADO EN EL SITE UBICADO EN LA DIRECCIÓN ESPECIFICADA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. INCLUYE: LA CARGA, DESCARGA, MANIOBRAS Y TODO LO

OPERADO CON RECURSOS

2015. CISJUPE



CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

2015.

OPERADO CON RECURSOS

RELACIONADO CON LA ENTREGA.

- EL UTM CUENTA CON LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE DE SISTEMA OPERATIVO EN EL MOMENTO DE SU FABRICACIÓN Y SERÁ ACTUALIZADO A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE EN LA INSTALACIÓN.

GARANTÍA/SOPORTE:

- PERÍODO DE LA GARANTÍA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
- CUENTA CON SOPORTE TELEFÓNICO 5 DÍAS DE LA SEMANA X 8 HORAS AL DÍA (EN HORARIO DE OFICINA).
- EL SOPORTE CONTEMPLA EL HARDWARE Y SOFTWARE DEL FABRICANTE.
- EL PERÍODO DEL SOPORTE Y GARANTÍA ES DE 1 AÑO.
- EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA ES DE DOS HORAS.

SE ADJUNTAN CERTIFICADOS QUE ACREDITAN LA PERTENENCIA AL PROGRAMA DE CANALES AUTORIZADOS DE CHECK POINT.

LA PROPUESTA INCLUYE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU INTEGRACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SITIO CENTRAL Y LOS SITIOS REMOTOS.

A CONTINUACIÓN SE DETALLAN LOS SERVICIOS OFERTADOS PARA ESTE PROYECTO:

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD DEL SITIO CENTRAL:

- INSTALACIÓN FÍSICA:
- SE REALIZARÁ LA INSTALACIÓN FÍSICA EN EL RACK ESPECIFICADO POR EL ÁREA USUARIA.
- POLÍTICAS DE ACCESO A LA RED.
- POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE INTRUSOS.
- CONFIGURACIÓN DE POLÍTICAS DE FILTRADO DE URL.
- CONFIGURACIÓN DE POLÍTICAS DE FILTRADO DE APLICACIONES.
- CONFIGURACIÓN DE ACCESO REMOTO VPN SITIO A SITIO.
- CONFIGURACIÓN DE ACCESO REMOTO VPN CLIENTE A SITIO.
- LAS CONFIGURACIONES SERÁN RESPALDADAS UNA VEZ AL MES DE MANERA AUTOMÁTICA EN EL DISPOSITIVO.



• ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE:

• ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE DE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN.

• PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD DE LOS SITIOS REMOTOS:

• INSTALACIÓN FÍSICA:

• SE REALIZARÁ LA INSTALACIÓN FÍSICA EN EL SITE ESPECIFICADO POR LA FISCALÍA.

• INSTALACIÓN LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PARA LOS SITIOS REMOTOS.

• CONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS DE RED Y RUTEO.

• INTEGRACIÓN DEL FIREWALL AL SITIO CENTRAL A TRAVÉS DE CONEXIÓN VPN.

• ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE:

• ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE DE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN.

• PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

CAPACITACIÓN:

LA PROPUESTA INCLUYE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN LA QUE SE ABORDAN LOS SIGUIENTES TEMAS:

• DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN CHECK POINT Y SU ARQUITECTURA:

• CONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS INICIALES DE RED.

• CONFIGURACIÓN DEL TIPO DE INSTALACIÓN (INTEGRACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN).

• CONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS BÁSICOS VÍA WEB

• CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN.

• MEJORES PRÁCTICAS PARA LA CREACIÓN DE REGLAS Y ADMINISTRACIÓN.

• ADMINISTRACIÓN Y ROLES EN EL USO DE LA CONSOLA.

• CONSOLA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOGS.

• CONSOLA PARA LA REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS EQUIPOS.

CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

2015.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

www.campeche.gob.mx @CAMPECHEPROGRESA

EN **CAMPECHE**
VAMOS POR NUESTRO
PROGRESO



CONTRATO 066/2015

- CONSOLA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL LICENCIAMIENTO.
- SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTA.
- TIEMPO MÍNIMO PARA ESTA CAPACITACIÓN: 18 HORAS, PARA HASTA 4 PERSONAS.

LA CAPACITACIÓN ES TEÓRICO-PRÁCTICA Y GARANTIZA QUE LOS USUARIOS ADQUIRIRÁN LAS COMPETENCIAS NECESARIAS PARA ADMINISTRAR Y OPERAR LA SOLUCIÓN IMPLEMENTADA.

CISJUPE

OPERADO CON RECURSOS

. 2015 . .

OPERADO CON RECURSOS
2015 . .